

BUIN, 28 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3133/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 793 de fecha 12 de agosto de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1172 a nombre de **Marcia Catalán Peñaloza**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N° 12.157 de fecha 05 de agosto de 2025, ingresada por Marcia Catalán Peñaloza solicitando al Sr. Alcalde la anulación de patente.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Marcia del Pilar Catalán Peñaloza.
- ❖ Certificado de Deuda a nombre de Marcia Catalán Peñaloza, Rol 5-1172 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 05 de agosto de 2025.
- ❖ Carpeta Tributaria Electrónica Personalizada a nombre de Marcia del Pilar Catalán Peñaloza emitida por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 10 de junio de 2025.
- ❖ Consulta de Situación Tributaria de Terceros a nombre de Marcia del Pilar Catalán Peñaloza emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 05 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1172 a nombre de **Marcia Catalán Peñaloza, Rut** ubicada en Calle José Miguel Carrera N° 598 - Buin.

2.- Cabe señalar que la Oficina de Cobranzas gestionará el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

